

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el día veintiocho de mayo de dos mil siete en **PANALYTICAL BV SUCURSAL EN ESPAÑA** sita en c/ [REDACTED] en Madrid.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a las actividades recogidas en la especificación 4ª de la autorización vigente, concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, de fecha 12-03-07 (referencia del Registro de instalaciones radiactivas IR/M-225/78).

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Director, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Disponían de un registro de ventas y de asistencia técnica con los datos requeridos en la autorización. _____
- Todos los equipos comercializados disponían de Resolución de aprobación de tipo de aparato radiactivo excepto el modelo [REDACTED], para el cual la habían solicitado y se encontraba en proceso de evaluación en el CSN. _____





- Según se manifestó, con cada equipo entregaban la documentación requerida por su correspondiente Resolución de aprobación de tipo de aparato radiactivo. _____
- Tenían contrato vigente con el suministrador de los equipos comercializados para proporcionar recambios originales y formación a los trabajadores para la asistencia técnica de los equipos. _____
- Tenían procedimientos para revisión y asistencia técnica de los equipos radiactivos que recogían las indicaciones del fabricante contenidas en los manuales de instalación y mantenimiento. _____
- Disponían de certificados de asistencia técnica de cada equipo radiactivo que recogía los requisitos establecidos en su Resolución de aprobación de tipo de aparato radiactivo. _____
- No habían remitido al CSN el informe anual de 2006 ni el informe del primer trimestre de 2007. _____
- No habían remitido al CSN los documentos de operación (Reglamento de funcionamiento y Plan de emergencia) actualizados. Según se manifestó, los remitirían en cuanto finalizara su revisión con el fin de incorporar los procedimientos para revisión y asistencia técnica de los equipos. _____
- Disponían de 12 trabajadores expuestos clasificados radiológicamente en categoría B con dosímetro personal de solapa, dos de ellos con Licencias de Supervisor y de Operador vigentes, y un tercero con Licencia de Operador en trámite. _____
- Todas las lecturas de los TLD de solapa eran mensuales excepto en el caso de un trabajador que tenía dosis asignadas por el SDP por no haber entregado sus TLD durante 4 meses. No habían remitido al SDP una propuesta justificada de dosis. En el resto de trabajadores los valores de dosis equivalente acumulados en el último año oficial eran fondo. _____
- Disponían de 5 detectores operativos de tasa de dosis, adecuados para medir el tipo y energía de las radiaciones emitidas por los equipos radiactivos comercializados, y de un procedimiento escrito que establece la calibración por el fabricante o un Laboratorio acreditado por ENAC cada 3 años. _____



DESVIACIONES

- No habían remitido al CSN el informe anual de 2006 (Especificación 18ª), el informe del primer trimestre de 2007 (Especificación 28ª), el Reglamento de funcionamiento y el Plan de emergencia revisados (Escrito del CSN de fecha 2-02-07).

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a cuatro de junio de dos mil siete.



TRÁMITE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **PANALYTICAL BV** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.